



APRUEBA PAGO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 2563 /

Chillán Viejo, 27 AGO 2019

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c) El Resolución judicial de fecha 22 de agosto de 2019 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán en causa RIT N° O-138-2019 caratulada "*Ortega y otros con l. Municipalidad de Chillán Viejo*".
- d) La Autorización Unánime del Honorable Concejo Comunal de Chillán Viejo para transigir judicialmente otorgada en sesión ordinaria N° 23 de fecha martes 13 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de agosto de 2019 el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán en causa RIT N° O-138-2019 caratulada "*Ortega y otros con l. Municipalidad de Chillán Viejo*" dictó Resolución que aprueba el avenimiento acordado el 11 de julio de 2019 por los intervinientes en todo lo que no fuere conforme a Derecho
2. Que dicho avenimiento establece que la l., Municipalidad de Chillán Viejo, sin reconocer responsabilidad y con único afán de ponerle término al juicio, deberá pagar a los demandantes la suma única y total de \$2.500.000.- por cada uno de los 5 demandantes, haciendo un total de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos), pagaderos a más tardar el día sábado 31 de agosto de 2019, mediante la entrega de cheque nominativo y sin cruzar a nombre del abogado demandante, Don NICOLÁS QUINTANA ESCALONA, RUT N° [REDACTED] instrumento que será acompañado al Tribunal para su custodia y posterior entrega al profesional con la sola presentación de su Cédula de Identidad.
3. Que, este acuerdo cuenta con la aprobación unánime del Honorable Concejo Comunal de Chillán Viejo para transigir judicialmente otorgada en sesión ordinaria N° 23 de fecha martes 13 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo ordenado por la letra i) del artículo 65 de la Ley N° 18.695.
4. Que el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N° 18.695 dice que "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio. (...)*"

DPM / HHH / HHH / MMV / MCCQ / [REDACTED]



DECRETO:

- I. **APRÚEBASE**, el pago de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) a Don NICOLÁS QUINTANA ESCALONA, RUT N° [REDACTED] de acuerdo con Resolución judicial de fecha 22 de agosto de 2019 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán en causa RIT N° O-138-2019 caratulada "Ortega y otros con I. Municipalidad de Chillán Viejo".
- II. **ESTABLÉZCASE:**
- Que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través del DAEM de Chillán Viejo, deberá pagar la suma \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) a NICOLÁS QUINTANA ESCALONA, RUT N° [REDACTED] través de documento de mediante la entrega de cheque nominativo y sin cruzar girado a su nombre.
 - Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser urgentemente tramitado y/o girado a través de la DAEM de Chillán Viejo.
 - Que, dicho documento de pago deberá ser presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán por personal del DAEM de Chillán Viejo, apenas el documento de pago sea girado por la Unidad respectiva.
- III. **IMPÚTESE**, los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al subtítulo 26-02 del Presupuesto de Educación Municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM / HHH / HHH / MMX / MCCC / eol

DISTRIBUCION: Contratoría Regional del Biobío (Siaper), Secretaría Municipal, Escuelas, Liceos, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Decreto de Pago, Juzgado Letras.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)